



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4050/2014.-

ZAPALLAR, 25 de agosto de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos..

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir instrumentos de Banda de Guerra para la Escuela Mercedes Maturana.

2° Que, para la adquisición de dichos instrumentos, mediante Decreto de Alcaldía N° 2873/2014, de fecha 09 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de instrumentos de Banda de Guerra para la Escuela Mercedes Maturana.

3° Que, con fecha 23 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-59-L114.

4° Que, con fecha 30 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **TIZONA KIDS SpA.**; 2°) **SOC DE INVERSIONES Y COMERCIO B&S LIMITADA**; 3°) **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA** y 4°) **COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.** para las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, por cuanto su





propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

Cabe hacer presente que la Comisión Evaluadora, a solicitud de la Unidad Técnica, ha reducido la cantidad de productos adjudicados por línea con respecto a los solicitados en las Bases con el propósito de ajustarse al presupuesto disponible publicado en las Bases.

6° Respecto de la línea 11, correspondiente a producto "parches", es preciso señalar que luego de aplicar el criterio de desempate correspondiente, se tiene como ganadora a la oferta presentada por **SOC DE INVERSIONES Y COMERCIO B&S LIMITADA**, sin embargo, su propuesta no es posible de adjudicar, toda vez que existe una discrepancia entre los precios ofertados por éste en el Portal y los precios ofertados en su Anexo 4. El segundo lugar lo obtiene **COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**, sin embargo, el precio ofertado por este proponente es inconveniente para los intereses del Municipio.

7° Que los proveedores **COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**, Rut N°76.115.285-8 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de agosto de 2014.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

9° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**, Rut N°76.115.285-8 la adquisición de los siguientes instrumentos, correspondientes a las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, por el monto total de \$2.400.230.- (dos millones cuatrocientos mil doscientos treinta pesos), impuestos incluidos.

Producto	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Boinas	15	\$17.500.-	\$262.500.-
Baquetas	10	\$4.990.-	\$49.900.-
Caja Banda	14	\$39.900.-	\$558.600.-
Bombo de Banda	2	\$49.900.-	\$99.800.-
Bordonas	10	\$6.990.-	\$69.900.-
Caja Redoble Banda	5	\$48.900.-	\$244.500.-
Corneta Banda	5	\$14.500.-	\$72.500.-
Guaripola	2	\$59.900.-	\$119.800.-
Lira	1	\$87.500.-	\$87.500.-
Platillos	2	\$65.900.-	\$131.800.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Terciado	10	\$25.900.-	\$259.000.-
Pifano	6	\$10.200.-	\$61.200.-

2° SE DECLARE DESIERTA la licitación pública ID de registro de adquisición N°4301-59-L114, respecto de la línea 11 "Parches", de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que los precios ofertados no son convenientes para los intereses de la Municipalidad.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2873/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-59-L114.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-002-000-000, Textos y Otro Materiales de Enseñanza.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4050.2014

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ

[Firma manuscrita]